

RESOLUCION 220/2017, de 19 de enero, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se aprueban las relaciones provisionales de participantes y de puntuaciones en el concurso de traslados de ámbito estatal para el personal funcionario docente perteneciente al Cuerpo de Maestros.

Mediante Resolución 2740/2016, de 13 de octubre, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, se convoca concurso de traslados de ámbito estatal para personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Maestros, de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

La base decimocuarta de dicha convocatoria señala en su apartado 1 que una vez recibidas en el Departamento las actas de las Comisiones con las puntuaciones asignadas a los concursantes, se procederá a aprobar y publicar las relaciones provisionales de participantes y de puntuaciones, así como las actas de subsanación de méritos. Frente a estas relaciones, los interesados podrán presentar reclamaciones y/o subsanar los defectos formales que figuran en las actas de subsanación de méritos en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias y realizada la valoración de los méritos alegados por los concursantes, procede aprobar y hacer públicas las siguientes relaciones:

- Relación de participantes en el concurso de traslados de ámbito estatal del personal funcionario del Cuerpo de Maestros, con expresión de la puntuación que les corresponde en el baremo de méritos.

- Relación de participantes que se acogen al derecho preferente en el concurso de traslados.

- Relación de excluidos de la convocatoria de concurso de traslados y del ejercicio del derecho preferente, indicando el motivo de exclusión.

- Acta de la Comisión de valoración requiriendo la subsanación de los defectos formales que se han apreciado en los méritos aportados por los aspirantes y que han impedido su valoración, a fin de que los interesados puedan subsanar dichos defectos formales.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones delegadas mediante Resolución 1/2015, de 13 de agosto, del Director General de Universidades y Recursos Educativos del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º. Aprobar las relaciones provisionales de participantes y de puntuaciones en el concurso de traslados de ámbito estatal del personal funcionario perteneciente al Cuerpo de Maestros que se contienen en los siguientes Anexos de la presente Resolución:

Anexo I: Relación de participantes en el concurso de traslados, con expresión de la puntuación que les corresponde en aplicación del baremo de méritos.

Anexo II: Relación de participantes que se acogen al derecho preferente en el concurso de traslados.

2º. Aprobar como Anexo III de la presente Resolución la relación provisional de excluidos de la convocatoria de concurso de traslados y como Anexo IV la relación provisional de excluidos del ejercicio del derecho preferente, señalando el motivo de exclusión.

3º. Publicar en el Negociado de Información y Documentación del Departamento de Educación y en la página web del mismo: www.educacion.navarra.es, el día 19 de enero de 2017, la siguiente documentación:

- las relaciones provisionales de participantes y de excluidos del concurso de traslados a que se refieren los apartados 1º y 2º de la presente Resolución.

- el Acta de subsanación de méritos elaborada por la Comisión de valoración número 1.

Con dicha publicación se entenderán notificados a todos los efectos los concursantes a quienes afecten.

4°. Contra las citadas relaciones provisionales los interesados podrán presentar reclamaciones en el plazo comprendido entre el día 20 de enero y el 2 de febrero de 2017, ambos inclusive.

Asimismo, los concursantes incluidos en el Acta de la Comisión de valoración podrán subsanar los defectos formales que figuran en la misma en el plazo comprendido entre el día 20 de enero y el 2 de febrero de 2017, ambos inclusive.

Si algún concursante no subsana los defectos formales dentro de dicho plazo, se entenderá que desiste de su petición.

En ningún caso se tendrán en cuenta méritos nuevos no alegados por los concursantes dentro del plazo de presentación de instancias.

5°. Trasladar la presente Resolución a Secretaría General Técnica, a la Sección de Convocatorias del Servicio de Recursos Humanos y al Negociado de Información y Documentación, a los efectos oportunos.

Pamplona, diecinueve de enero de dos mil diecisiete.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO

DE RECURSOS HUMANOS,

Miren Itziar Aragüés Cemboráin